

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Tejares de Arriba”, del término municipal de Guareña.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Tejares de Arriba”, propiedad de D. Francisco Javier Benítez Bonilla, situada en el término municipal de Guareña, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 060/BA/0030 y nº de registro sanitario P10060231.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 23 de agosto de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Candil”, del término municipal de Monesterio.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “El Candil”, propiedad de D. Francisco Valiente Sánchez, situada en el término municipal de Monesterio, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 085/BA/0017 y nº de registro sanitario P10060230.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 23 de agosto de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 6/1998 de Juego de Extremadura, de 18 de junio, establece en su artículo 8.3 que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación de casinos de juego se llevará a cabo por medio de concurso público.

El artículo 28. B) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, concede la facultad de la concesión de las autorizaciones necesarias para realizar las actividades relacionadas con los juegos y apuestas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Por otro lado, el Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 6 que la autorización